

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 218 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 MAR 2015

VISTO:

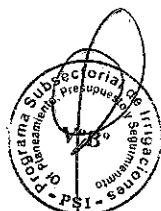
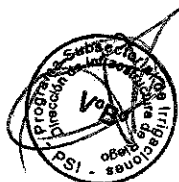
El Memorando N° 906-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Servicios de Supervisión, solicitado por la empresa CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 008-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de enero de 2014, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., para que se encargue de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/. 451,539.63, y un plazo de ejecución de los servicios de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 295-2014-CORPEI/RL, de fecha 18 de diciembre de 2014, la citada empresa Supervisora CORPEI S.A., solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Servicios de Supervisión generados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, a la empresa ejecutora de la Obra CROVISA S.A., por la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 02 denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica y Geotécnica y Rediseño de la Represa Tampush", efectuado mediante la Resolución Directoral N° 819-2014-MINAGRI-PSI; adjuntando para el efecto, la Estructura Económica correspondiente, que sustenta su pedido;

Que, mediante el Informe N° 01-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 05 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Supervisor de Obra referida precedentemente, concluyendo que la Ampliación de Plazo N° 03 concedida al Contratista ejecutor de la Obra por 23 días calendario mediante la Resolución Directoral N° 819-2014-MINAGRI-PSI, como consecuencia de la demora en la aprobación del Expediente de Adicional N° 02, se sustenta, en los errores técnicos y omisiones que se han cometido en la etapa de formulación del Expediente Técnico del Proyecto, siendo indispensable y necesario la aprobación y su ejecución, para



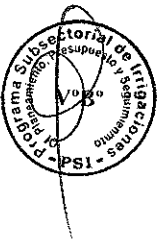
alcanzar los objetivos del proyecto; que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra"; y el artículo 202° en el cuarto párrafo establece que: "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"; que teniendo como sustento la Ampliación de plazo N° 03 otorgada al Contratista, indica, la Supervisión solicita la prestación adicional por la ampliación de sus servicios por 23 días calendario adicionales; que asimismo, la Supervisión ha elaborado el presupuesto adicional N°01 en concordancia con el artículo 174° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, generado por los 23 días calendario de ampliación de plazo de los servicios de Supervisión de la citada obra; que el Presupuesto Adicional N° 01 generado por la ampliación de plazo de la Supervisión, está previsto en el artículo N° 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula que toda ampliación de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios, darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados, debiendo en el caso de consultoría de obras, pagarse al contratista además del gasto general variable el costo directo; que el Presupuesto adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión, asciende a la suma de S/. 43,840.84, incluido IGV; que el expediente presentado por la Supervisión, ha sido revisado y es conforme; por lo que, en virtud del artículo 202° del referido Reglamento, se debe ampliar el plazo de la Supervisión por 23 días calendario y aprobar el adicional solicitado; que la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 con respecto al monto del contrato es de 9.71%; por lo que, la autorización previa al pago no requiere el pronunciamiento de la Contraloría General de la República; finalmente recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000370 de fecha de aprobación 20 de febrero de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 50,000.00, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 534-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado presupuesto adicional;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la solicitud de la Supervisión, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 43,840.84, incluido el IGV, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal N°172-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuestos adicional en mención, se genera como consecuencia de haberse ampliado los servicios de la Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 a la empresa ejecutora de la Obra, mediante la Resolución Directoral N° 819-2014-MINAGRI-PSI, conforme al último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"; cuya incidencia no supera el 15% del monto del contrato original; por lo que, no se requiere para su pago la autorización de la Contraloría General de la Republica, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 218 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

concordante con el artículo 191 de su Reglamento, y de la Directiva N° 012-2014-CG/GPROD, denominada "Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 596-2014-CG; por lo que, concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la ampliación de plazo al Contrato de la Supervisión por 23 días calendario, y consecuentemente el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/.43,840.84;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, 191° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 (veintitrés) días calendario al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 09 de enero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/.43,840.84, (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y 84/100 Nuevos Soles), solicitado por la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 9.71 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa la empresa Supervisora Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI S.A, al Contratista CROVISA S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. Wilam Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

